República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-013-2016-00916-00
Demandante	GLADYS DEL SOCORRO VANEGAS JARAMILLO
Demandado	RAUL FERNANDO BAHAMON ALVAREZ
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA
A.S.	1493V (1009) 4

En atención al escrito que antecede, se le reconoce personería a la abogada ELIZABETH MONSALVE RESTREPO con T.P 255.799, para representar al demandado RAUL FERNANDO BAHAMON ALVAREZ en los términos del poder a él conferido y se le remite a lo dispuesto frente a la solicitud del levantamiento de medida cautelar en auto del 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e79e5f3835abb2a4a95048d2dde033db707192f9f814342d7c5c70707373cb5
Documento generado en 02/07/2021 12:04:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica